

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°0862/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0832, de fecha 28 de febrero de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, a Miguel Mena Rojas; Memorandum N°200, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato con Miguel Mena Rojas.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **01 de marzo del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio y **Miguel Mena Rojas**, quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°003/2022**, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio**" ID **3447-3-LE22**, por la suma mensual de \$1.823.362.- (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos) impuesto de 2ª categoría incluidos, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con una vigencia de contrato desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.01.002.003., "**Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos 2020**" del Presupuesto Municipal.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°0862/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0832, de fecha 28 de febrero de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N°003/2022, denominada "Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE22, a Miguel Mena Rojas; Memorandum N°200, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato con Miguel Mena Rojas.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **01 de marzo del 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio y **Miguel Mena Rojas**, quien se adjudicó la **Propuesta Pública N°003/2022**, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para la Generación de Proyectos 2022 para la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-3-LE22, por la suma mensual de \$1.823.362.- (Un millón ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos pesos) impuesto de 2ª categoría incluidos, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con una vigencia de contrato desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica a la **Secretaría Comunal de Planificación**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°215.31.01.002.003., "**Servicios Profesionales para la Generación de Proyectos 2020**" del Presupuesto Municipal.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.